Riohacha, 13 de octubre de 2023

Señora:
NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA
Rep. Legal TCM ENGINEERING GROUP SAS
NIT. No. 901461466-4

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 014 DE 2023
Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Cordial Saludo,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.596, en calidad de GOBERNADORA, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Oferta por usted presentada ha sido ACEPTADA.

A través de la presente comunicación se le suministran los siguientes datos e información:

OBJETO:

REALIZAR ACCIONES CON EL FIN FOMENTAR UNA CULTURA VIAL SEGURA Y SOSTENIBLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATICAS A TRAVÉS DE PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. El cumplimiento del objeto deberá dar sujeción estricta a la oferta presentada, y a los requerimientos técnicos de la Invitación Publica.

VALOR:

SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($73.900.000) MLC, que incluye la totalidad de las cargas tributarias y contribuciones, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución. Para atender el pago de esta obligación el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 588 del 26 de junio del 2023. El Registro Presupuestal deberá tramitarse a partir de la comunicación de este documento a la Secretaría de Hacienda Departamental.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO: Realizará UN PAGO FINAL, previa facturas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ello las actividades desarrolladas por el contratista, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a. Que EL CONTRATISTA entregue un informe respecto del cumplimiento de las actividades a las que se obligó a través del contrato, debidamente soportado, suscrito por este y el supervisor del contrato.
b. Que EL CONTRATISTA entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello estuviere obligado.
c. Que EL CONTRATISTA presente la Cuenta de Cobro y/o Factura correspondiente al período que se cobra.
d. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con su cuenta de cobro y/o factura mensual, un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos.
e. La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.
f. En todo caso, el pago se cancelará previa suscripción del acta de Recibo Final del contrato, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar.

Los retrasos que se presenten para el pago, ocasionados por el incumplimiento de las condiciones previamente establecidas y que no sean imputables a la Entidad, serán responsabilidad del Contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja (PAC) Programado.

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista. El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento.
12. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar actividades de sensibilización en seguridad vial dirigido a niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas del departamento de la Guajira.
2. Brindar orientación y capacitación en relación a la seguridad vial a los a niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas del departamento de la Guajira.
3. Asegurar el adecuado desplazamiento de la comunidad educativa en medios de transporte motorizados y no motorizados.
4. Implementar estrategias educativas en seguridad vial con el fin de disminuir los índices de accidentabilidad donde puedan estar involucrados niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas del departamento de la Guajira.
5. Realizar campañas educativas en seguridad vial en las diferentes Instituciones educativas Publicas y privadas en el Departamento de la Guajira.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato.
4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por al CONTRATISTA.
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato

GARANTIAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10 % del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.
- **CALIDAD:** Por el 10 % del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5 % del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia estará a cargo del director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del departamento de La Guajira, o quien haga sus veces, La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PROHIBICIÓN DE CEDER:

La ejecución del objeto no podrá cederlo total ni, sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de La Guajira.

REQUISITOS DE EJECUCION

La ejecución del Contrato requiere la suscripción de acta de inicio, previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada, constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del Gasto.

Atentamente,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora Departamento de La Guajira

Proyectó: Jesús Navarro Medina – Director Operativo del Despacho.